

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN. dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre. 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración Provincial**  
GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncio.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Diputación provincial de León.—Cuenta que rinde esta Depositaria de fondos durante el segundo trimestre del año 1937.

Administración Municipal  
Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia  
Edictos de Juzgado.  
Requisitorias  
Cédula de citación.

**Administración provincial**

Gobierno civil de la provincia de León

**CIRCULAR**

Comisaría de Investigación y Vigilancia de León

Interésase de las Autoridades y Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, la busca de los vecinos Raimundo Pérez Carro, con domicilio en Puente Castro y Angel López Suárez, de León, de 17 años de edad,

cuyas señas personales son estatura regular, moreno, pelo rizado, viste traje gris y camiseta verde, suponiéndose que el primero haya marchado en un tren militar que salió para Melilla y el segundo con intención de alistarse al Banderín del Tercio en Talavera. De ser habidos serán reintegrados al domicilio paterno.

León, 10 de Agosto de 1937. (Segundo Año Triunfal).

El Gobernador  
Carlos Rodríguez de Rivera

**Comisión provincial de incautación de bienes de León**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Felipe Malpica Gómez, vecino de León, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 9 de Agosto de 1937.—(Ilegible).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10

de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gregorio San Millán Fierro, vecino de Mozóndiga, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 9 de Agosto de 1937.—(Ilegible).

**Tesorería de Hacienda de la provincia de León**

**ANUNCIO**

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia con fecha 29 de Julio último participa a esta Tesorería haber nombrado Auxiliar de la misma en el partido de Sahagún, con residencia en dicha ciudad a D. Santiago Muñiz Catalinat, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 33 del Estatuto del Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 5 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—P. I., G., Otero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Pita do Rego.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1937 TRIMESTRE 2.º

*CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre abajo expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 43 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.*

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>INGRESOS</b>						
1.º Rentas . . . . .	3.163	55	5.420	75	8.584	30
2.º Bienes provinciales . . . . .	"	"	"	"	"	"
3.º Subvenciones y donativos . . . . .	500	"	"	"	500	"
4.º Legados y mandas . . . . .	"	"	"	"	"	"
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	"	"	2.564	72	2.564	72
6.º Contribuciones especiales . . . . .	"	"	"	"	"	"
7.º Derechos y tasas . . . . .	"	"	338	"	338	"
8.º Arbitrios provinciales . . . . .	"	"	"	"	"	"
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	"	"	35.096	81	35.096	81
10. Cesiones de recursos municipales . . . . .	16.248	87	90.228	18	106.477	05
11. Recargos provinciales . . . . .	"	"	"	"	"	"
12. Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	"	"	"	"	"	"
13. Crédito provincial . . . . .	"	"	"	"	"	"
14. Recursos especiales . . . . .	"	"	"	"	"	"
15. Multas . . . . .	476	91	404	86	881	77
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	"	"	"	"	"	"
17. Reintegros . . . . .	3.605	85	2.433	57	6.039	42
18. Fianzas y depósitos . . . . .	"	"	"	"	"	"
19. Resultas . . . . .	796.251	37	296.044	30	1.092.295	67
<b>TOTALES.</b>	<b>820.246</b>	<b>55</b>	<b>432.551</b>	<b>19</b>	<b>1.252.777</b>	<b>74</b>
<b>GASTOS</b>						
1.º Obligaciones generales . . . . .	24.140	59	33.516	97	57.657	56
2.º Representación provincial . . . . .	1.855	"	1.037	15	2.892	13
3.º Vigilancia y seguridad . . . . .	"	"	"	"	"	"
4.º Bienes provinciales . . . . .	"	"	"	"	"	"
5.º Gastos de recaudación . . . . .	"	"	"	"	"	"
6.º Personal y material . . . . .	77.041	89	77.296	24	154.338	13
7.º Salubridad e higiene . . . . .	"	"	"	"	"	"
8.º Beneficencia . . . . .	82.157	88	117.211	45	199.372	33
9.º Asistencia social . . . . .	2.393	10	2.438	02	4.831	12
10. Instrucción pública . . . . .	"	"	2.932	"	2.932	"
11. Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	25.034	17	23.610	89	48.645	06
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .	"	"	"	"	"	"
13. Montes y pesca . . . . .	"	"	"	"	"	"
14. Agricultura y ganadería . . . . .	"	"	"	"	"	"
15. Crédito provincial . . . . .	"	"	"	"	"	"
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	"	"	"	"	"	"
17. Devoluciones . . . . .	200	"	1.166	66	1.366	66
18. Imprevistos . . . . .	1.000	"	380	90	1.380	90
19. Resultas . . . . .	285.061	35	214.066	77	499.127	12
<b>TOTALES.</b>	<b>498.883</b>	<b>98</b>	<b>473.660</b>	<b>05</b>	<b>972.544</b>	<b>03</b>

### CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR . . . . .	321.362	57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	432.531	19
<b>CARGO.</b>	<b>753.893</b>	<b>76</b>
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre . . . . .	473.660	05
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE . . . . .	280.233	71

En León, a 12 de Julio de 1937.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

### INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.

En León, a 26 de Julio de 1937.—El Interventor, Castor Gómez.

### COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 30 de Julio de 1937.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos legales.

El Presidente,

Raimundo R. del Valle

El Secretario,  
José Peláez



## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, sacar a subasta la pavimentación de la calle de los Héroes Leoneses, donde se halla enclavado el Gobierno Civil, después de haber estado expuesto al público por el plazo legal, sin que se haya formulado reclamación alguna, el proyecto, presupuesto y repartimiento entre los propietarios interesados en dicha obra, dicha subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo el precio tipo de 7.502,26 pesetas, siendo presidido el acto por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 24 del actual, a las diez y media de la mañana, por pliegos cerrados, terminando el plazo de admisión de los mismos el día inmediatamente anterior al de la subasta, o sea el día 23 de los corrientes, a las trece horas, debiendo consignar los licitadores, en la Depositaria municipal, el 5 por 100 del precio tipo, o sea la cantidad de 375,11 pesetas, cuya suma se elevará al doble por quien resulte adjudicatario de la subasta, para responder de la buena ejecución y cumplimiento del contrato.

El expediente de esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

León, 6 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, José Usoz.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, sacar a subasta la pavimentación de los soportales de la Plaza de la Catedral, después de haber estado expuesto al público por el plazo legal, sin que se haya formulado reclamación alguna, el proyecto, presupuesto y repartimiento entre los propietarios interesados en dicha obra, la mencionada subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo el precio tipo de 1.731,08 pesetas, siendo presidido el acto por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 24 del actual, a las once y media de la mañana, por pliegos cerrados, ter-

minando el plazo de admisión de los mismos el día inmediatamente anterior al de la subasta, o sea el día 23 de los corrientes, a las trece horas, debiendo consignar los licitadores, en la Depositaria municipal, el 5 por 100 del precio tipo, o sea la cantidad de 86,55 pesetas, cuya suma se elevará al doble por quien resulte adjudicatario de la subasta, para responder de la buena ejecución y cumplimiento del contrato.

El expediente de esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a doce de mañana.

León, 6 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, José Usoz.

### Ayuntamiento de Onzonilla

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación de un suplemento de crédito al capítulo 18 del vigente presupuesto, con cargo al superávit que resultó en 31 de Diciembre de 1936 de presupuestos cerrados, por el presente se hace saber que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, se halla expuesto en la Secretaría municipal, por quince días, el expediente que se instruye al efecto, al objeto de oír reclamaciones.

Onzonilla, a 6 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Marcelo Fernández.

### Ayuntamiento de Folgozo de la Ribera

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de diez días, durante los cuales y cinco días más, podrán los interesados formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Folgozo de la Ribera, 3 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Agustín Campazas.

### Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Ignorándose la actual residencia del mozo Eufemio Florencio Pantigoso Rojo, hijo de Valeriano y de Felicitas, del reemplazo de 1939, y ordenado por la superioridad la

concentración de los reclutas del indicado reemplazo, se le cita por la presente para que el día 14 del actual mes de Agosto y desde las nueve de la mañana, se presente en la Caja de Recluta de esta provincia, en la inteligencia de que de no hacerlo, incurrirán en responsabilidad, con arreglo al Código de Justicia Militar.

Santa Cristina de Valmadrigal, 6 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Elías Gallego.

### Ayuntamiento de Paradaseca

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Paradaseca, 5 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Nicanor Alonso.

### Ayuntamiento de

#### Santa María del Monte de Cea

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, se expone al público en esta Secretaría por el plazo de diez días, para que durante ellos, y cinco más, puedan los interesados formular contra el mismo las reclamaciones que estimen justas.

Santa María del Monte Cea, 3 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Lesmes Caballero.

### Ayuntamiento de Valdefresno

Aprobado por el Ayuntamiento que presido el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1937, y subsanadas las objeciones puestas al mismo por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más se podrán formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto Municipal.

Valdefresno, a 7 de Enero de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Zacarías Martínez.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de Villalón

Don Telesforo de las Heras Martínez, Juez de primera instancia accidental de Villalón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del autorizante se siguen autos de juicio universal promovidos por el Procurador D. Manuel González Baeza, en nombre de D. Artemio Casén Criado, contra el Sr. Abogado del Estado y otros, sobre adjudicación al demandante de los bienes dotales de la Capellanía que luego se dirá en cuya demanda, a virtud de providencia del día de hoy y de otra de 13 de Enero último, se emplaza y llama a las personas que se crean con derecho a los bienes de dicha Capellanía para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañando los documentos a que se refiere el artículo 1.110 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.108 de la propia Ley, se hace constar que la referida Capellanía fué instituida en la villa de Cuenca de Campos e Iglesia de San Justo y Pastor, en la que se mandó enterrar por D. Pedro Fernández de Ceinos, natural de Cuenca de Campos, en el testamento que otorgó en León ante el Escribano y Notario público D. Pedro de Soto, con fecha 25 de Enero de 1483, estando situados los bienes que la constituyen en dicho Cuenca de Campos y Moral de la Reina y que tal Capellanía fué adjudicada a D. Pedro Criado de Añoza, por sentencia de 5 de Febrero de 1604.

Ha promovido este juicio el Procurador D. Manuel González Baeza, como queda dicho en nombre de referido D. Artemio Casén Criado, domiciliado en Madrid, hijo de doña Ciriaca Criado Rodríguez y D. Basilio Casén Canseco, con los demás parentescos que en el escrito dice tener para dejar sentado que es octavo nieto de D. Juan Criado de Añoza y de D.<sup>a</sup> María Isabel Labrador, hermano aquél del referido don Pedro Criado de Añoza, por lo que

el solicitante expresa que es descendiente por línea directa del fundador de la Capellanía.

Se hace constar que el presente es el tercero y último edicto o llamamiento: Que durante el término fijado en el segundo no ha comparecido persona alguna alegando derecho a los bienes de que se trata y se apercibe a referidas personas a quienes se llama que se crean con derecho a los bienes de indicada Capellanía, de que no serán oídos en este juicio si no comparecen dentro del mencionado plazo.

Villalón, 7 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—Telesforo de las Heras.—El Secretario, José Fernández.

### Requisitorias

Arroyo Vélez, Raimundo, hijo de Mariano y de Generosa, natural de Valdecilla, Ayuntamiento de Garrafe (León), de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, sujeto a expediente, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Santocildes, de esta Plaza, ante el Juez Instructor don José Romero Monroset, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos número 31, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 5 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Juez Instructor, José Romero.

Alonso Quintanilla, Lucas (a el Carrin), de 25 años, soltero, sastre, vecino de León y Ezquerria de Benito José Luis, de 20 años, soltero, estudiante, vecino que fué accidental de éste, ambos en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, condenados en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por desobediencia a los Agentes de la autoridad y vejación, comparecerán ante el mismo con el fin de ser requeridos a los efectos de la ejecución de la sentencia firme dictada en 26 de Abril de 1935 y hacer efectivas las costas y multas a que igualmente fueron condenados; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 6 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario suplente, Miguel Torres.

Robles Alonso, Manuel, hijo de Manuel e Irene, natural de Beberino (Pola de Gordón) León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz recta, domiciliado últimamente en su pueblo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Santocildes, de esta plaza, ante el Juez instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Burgos, número 31, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga a 4 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Juez instructor, Feliciano Alonso.

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy dictada en el ramo de prueba de la parte actora, dimanante de autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Pedro Sáenz de Miera Alonso, en representación de D. Marciano Ordás Alonso, contra D. Clemente Vivas Domínguez y otros, sobre reclamación de cantidad, se cita por medio de la presente a dicho demandado D. Clemente Vivas Domínguez, cuyo actual paradero se ignora y que tuvo su último domicilio conocido en Villamañán, para que el día catorce de Agosto próximo, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de absolver las posiciones presentadas por la parte demandante y practicar diligencia de reconocimiento de firma; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia de Don Juan a treinta de Julio de mil novecientos treinta y siete.—(Segundo Año Triunfal).—El Secretario, José Santiago.

Núm. 308.—15,50 ptas.

### ANUNCIO PARTICULAR

El día 7 del actual, desapareció de Trobajo del Camino un caballo, castaño obscuro, alzada 7 a 8 cuartas, un poco sillero.

Razón a Emilio García, de Trobajo del Camino.

Núm. 305.—3,00 ptas.